



*PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”*

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 059/2025

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE
REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LA
CIBERSEGURIDAD DE LA ETAP DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO POR LOS
FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN
DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(PRTR)**

Burgos, noviembre de 2025



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y ALCANCE	3
3. CÓDIGOS CPV	5
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN	5
5. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y TRABAJOS A REALIZAR	7
5.1. Resumen descriptivo	12
6. PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	13
7. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	13
7.1. Lugar de suministro e instalación.....	13
7.2. Características del embalaje.....	13
8. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
8.1. Plazos en la documentación final.....	14
9. SERVICIOS DE INVENTARIO	14
9.1.1. Etiquetado físico.....	15
9.1.2. Etiquetado lógico.....	15
10. GARANTÍAS.....	15
11. CONFIDENCIALIDAD	17
12. PROTECCIÓN DE DATOS	17
13. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH	17
14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	19
15. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL.....	20
16. CUESTIONES ADICIONALES	21
16.1. Transferencia tecnológica.....	21
16.2. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas	21



1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “+WeBur”, que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea en la tercera convocatoria de subvenciones (Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria se enmarca en la Inversión 3 denominada «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR asociada al cumplimiento del objetivo CID #430 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y de la Adenda al PRTR aprobada por la Comisión Europea.

Entre las actuaciones del proyecto +WeBur se encuentra la siguiente:

- A17. Mejora en Sistemas de Información, Herramientas Digitales del Ciclo del Agua y Ciberseguridad. El objetivo de esta actuación es la implantación de nuevas herramientas, la actualización y mejora de procesos y herramientas ya existentes, apoyados en la mejora de las infraestructuras de computación y almacenamiento, y sistemas de ciberseguridad, que hacen posibles dichas herramientas.

Esta actuación a su vez incluye el proyecto A17.05. Mejoras en ciberseguridad que se corresponde con el objeto de este pliego.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objetivo de esta actuación es la implantación de nuevo hardware y software para la mejora de la ciberseguridad en la infraestructura OT de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos ubicada en el municipio de Arlanzón de la provincia de Burgos.

Este hardware y software tiene como propósito mejorar la protección de dicha infraestructura frente a ciberamenazas, mediante su defensa y recuperación ante posibles contingencias que afecten a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y procesos de dicha infraestructura.

El presente pliego hace referencia a las siguientes actuaciones del proyecto “+WeBur”, enmarcadas en el Componente 5 del PRTR, Inversión 3: «Transición digital en el sector del agua» del PRTR.



Componente	Inversión	Tipología de actuación	Código Actuación objeto de la licitación	Submedida
5	3	C2	A17	3.a

En relación con la consecución de Hitos y Objetivos (Hyo) a través de esta contratación se deberá contribuir a la consecución del Objetivo CID #76 y CID #79, denominados «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas» y como al borrador de hito CID #79 ter. «Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) - Transferencias», incluido en la Adenda al PRTR, aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de junio de 2023, dentro del PERTE de digitalización de los usos del agua, que finalmente se denominó, una vez aprobada la Adenda del PRTR por la Comisión Europea como hito CID #430 «Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua.» que es al que se hace referencia en esta convocatoria. del Componente 5 Inversión 1 «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)» y de la Inversión 3 «Transición digital en el sector del agua», establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022, y lo establecido en el art. 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, con fecha 28 de noviembre de 2024 se acordó en el Consejo Rector del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J. (en adelante, FRER) la aprobación de la transferencia de fondos provenientes del PRTR para la Tercera convocatoria de subvenciones del ciclo urbano del agua

Será el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el órgano responsable en la gestión, el seguimiento de los hitos y objetivos, la rendición de cuentas en relación con su cumplimiento y la información a proporcionar al sistema de gestión, así como el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos que derivan de la normativa aplicable asumiendo y siguiendo el régimen jurídico que les resulta de aplicación con carácter general a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13.6 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto.



3. CÓDIGOS CPV

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

30200000-1 Suministro Equipo y material informático

72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A los productos y servicios objeto de este pliego les será de aplicación la normativa que esté en vigor en cada momento, que con carácter no exhaustivo ni excluyente se relaciona a continuación:

- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.
- Plan Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (PNPIC), aprobado mediante Instrucción núm. 1/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación.
- Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (NIS2), por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE)



2016/1148 (Directiva SRI 2).

- Cyber Resilience Act. Propuesta de Reglamento del 15 de septiembre de 2022 de la Comisión Europea sobre los requisitos de ciberseguridad de los productos con elementos digitales, conocida como la Ley de Ciberresiliencia, refuerza las normas de ciberseguridad para garantizar unos productos de hardware y software más seguros.
- Normativa IEC 62443. Marco integral para la seguridad de los sistemas de automatización y control industrial.

Por otro lado, se seguirá lo establecido en la siguiente normativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en cuanto que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088..
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
- Como documentación de referencia, se tendrá en cuenta, además, el Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y TRABAJOS A REALIZAR

A todos los suministros y trabajos objeto de este pliego les serán de aplicación el nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad.

El contrato no se divide en lotes.

Todo el material suministrado debe ser nuevo y de primer uso.

El suministro de los productos objeto del contrato se realizará de conformidad con las condiciones fijadas en las prescripciones del presente Pliego, el cual reviste carácter contractual.

Se realizará mediante la adquisición, suministro, instalación, programación, puesta en marcha e integración de los nuevos equipos en la ETAP de Arlanzón de los equipos y licencias necesarias para la modernización del sistema de existente consistente en un Siemens PCS7, DCS de control con una estación de ingeniería, dos servidores redundantes, cuatro clientes, dos autómatas PLC 410-5H uno redundante y otro sencillo. Así como estación servidor OPC-UA Open PCS 7 y un Information Server para generar informes.

Todo este sistema está virtualizado en dos HOST HPE DL380-G11, Incluyendo un Thinclient de gestión y cuatro para el acceso a las MVs de los clientes.

Debido a la seguridad industrial, tal como se especifica en las directrices recientes, serie de normas IEC 62443 debe considerarse una preocupación del ciclo de vida. Para abordar plenamente la necesidad de sistemas más seguros, los propietarios de plantas deben considerar todas las fases del ciclo de vida de la solución, desde el desarrollo de los sistemas hasta su eventual sustitución.

Por lo tanto, se plantea en una única fase la incorporación de los siguientes elementos para securizar la planta y adecuarla a las recientes normas. Dado que todo el sistema es Siemens se opta por la línea de productos SIVAAS. En el listado que sigue dentro de este apartado, no siendo exhaustivo, se recoge una solución ejemplo desarrollada para establecer los requerimientos técnicos que satisfacen las nuevas necesidades de la instalación existente.



Los nuevos componentes serán perfectamente integrables con la infraestructura ya existente.

Como mínimo serán necesarios los siguientes componentes:

- Un nuevo HOST Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2 – Industrial DMZ Infrastructure 1.3: 16 núcleos, host de virtualización c/licencia de Windows Std. sobre la base de HPE Proliant DL380 Gen11. Con ampliación de memoria 2x 16 GB.
- Dos configuraciones máquinas virtuales Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2
- Industrial DMZ Infrastructure 1.3: máquina virtual, (sobre la base de Hyper-V) con MS Windows Server 2022 de 64 bits como sistema operativo; licencia de Windows Server no incluida.
- Una configuración máquina virtual Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2 – Industrial DMZ Infrastructure 1.3: máquina virtual, (sobre la base de Windows Server 2022 e Hyper-V) con preparación de Information Server; licencias de Windows Server y SIMATIC Process Historian no incluidas.
- Una configuración máquina virtual Industrial Automation DataCenter 2.4 - Industrial DMZ Infrastructure 1.2: máquina virtual (sobre la base de Windows Server 2022 y Hyper-V) con versión preinstalada de réplica WSUS; licencia de Windows Server y Patch Management no incluidos.
- Una configuración máquina virtual Industrial Automation DataCenter 2.4 - Industrial DMZ Infrastructure 1.2: máquina virtual (sobre la base de Windows Server 2022 y Hyper-V) con versión preinstalada de Jumphost; licencia de Windows Server y Remote Services (cRSP) no incluidos
- Un Industrial Automation DataCenter (IADC) 2.4 - SIMATIC Virtualization as a Service (SIVaaS) 4.0: acuerdos de software y soporte para todos los host Hyper-V estándar, 5 años de duración 2 h de soporte con ilimitados tickets al año; para Hyper-V.
- Cinco licencias Windows server Industrial Automation DataCenter 2.4 SP2 - SIMATIC Virtualization as a Service versión 4.1: Windows 2025 Server Standard, licencia por VM para un ordenador host de 16 núcleos.
- Un SIMATIC PCS 7, software, Management Console V10.0 Single License para 1 instalación SW de ingeniería.
- Un SIMATIC PCS 7, SOFTWARE, MANAGEMENT CONSOLE (10 AGENTS)
- Un software de acceso remoto SINEMA Remote Connect Virtual Appliance; Basic Software Package para 4 conexiones VPN administración de usuarios, aparatos, grupos y grupos; administrador de certificados; interfaz de configuración automática; SINEMA RC Client: para 1 instalación software.
- Una actualización SINEMA RC Upgrade 64, actualización de 64 conexiones VPN, licencia en papel, License Key para SINEMA Remote Connect Server.



- Seis licencias SINEMA RC Client V3 OSD para 1 instalación.
- Un firewall frontal redundante Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2 – Industrial DMZ Inf rastructure 1.3: Front Firewall - Redundant Hardware Bundle. Este bundle incluye: PA-440 firewall (2); kit de montaje en rack (1), fuente de alimentación (4).
- Un Firewall posterior redundante Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2 – Industrial DMZ Inf rastructure 1.3: Back Firewall - Redundant Hardware Bundle. Este bundle incluye: PA-440 firewall (2); kit de montaje en rack (1), fuente de alimentación (4).
- Dos Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2 – Industrial DMZ Inf rastructure 1.3: disponibilidad (5 años) de Advanced Threat Prevention Subscription del fabricante para un par redundante de firewalls IDMZ (2); amplía el firewall con funciones de IPS, detección de vulnerabilidades (día 0) , prevención de malware y prevención de intrusos.
- Dos soportes de producto Industrial Automation DataCenter 2.4 SP 2 – Industrial DMZ Inf rastructure 1.3: soporte de producto, (5 años) para un par redundante de firewalls IDMZ (2); incluye p. ej., el registro obligatorio en el portal de clientes del fabricante, actualizaciones de seguridad periódicas, soporte técnico de Siemens para todas las preguntas de TO relacionadas con IDMZ y en caso de fallos de equipos confirmados.
- 2 unidades switches para zona DMZ SCALANCE XC208 G manageable Layer 2 IE Switch; con certificación IEC 62443-4-2; x 10/100/1000 Mbits/s puertos RJ45;

En el esquema que sigue de la arquitectura PCS7 de la ETAP, encuentra sombreado en verde la nueva zona DMZ.

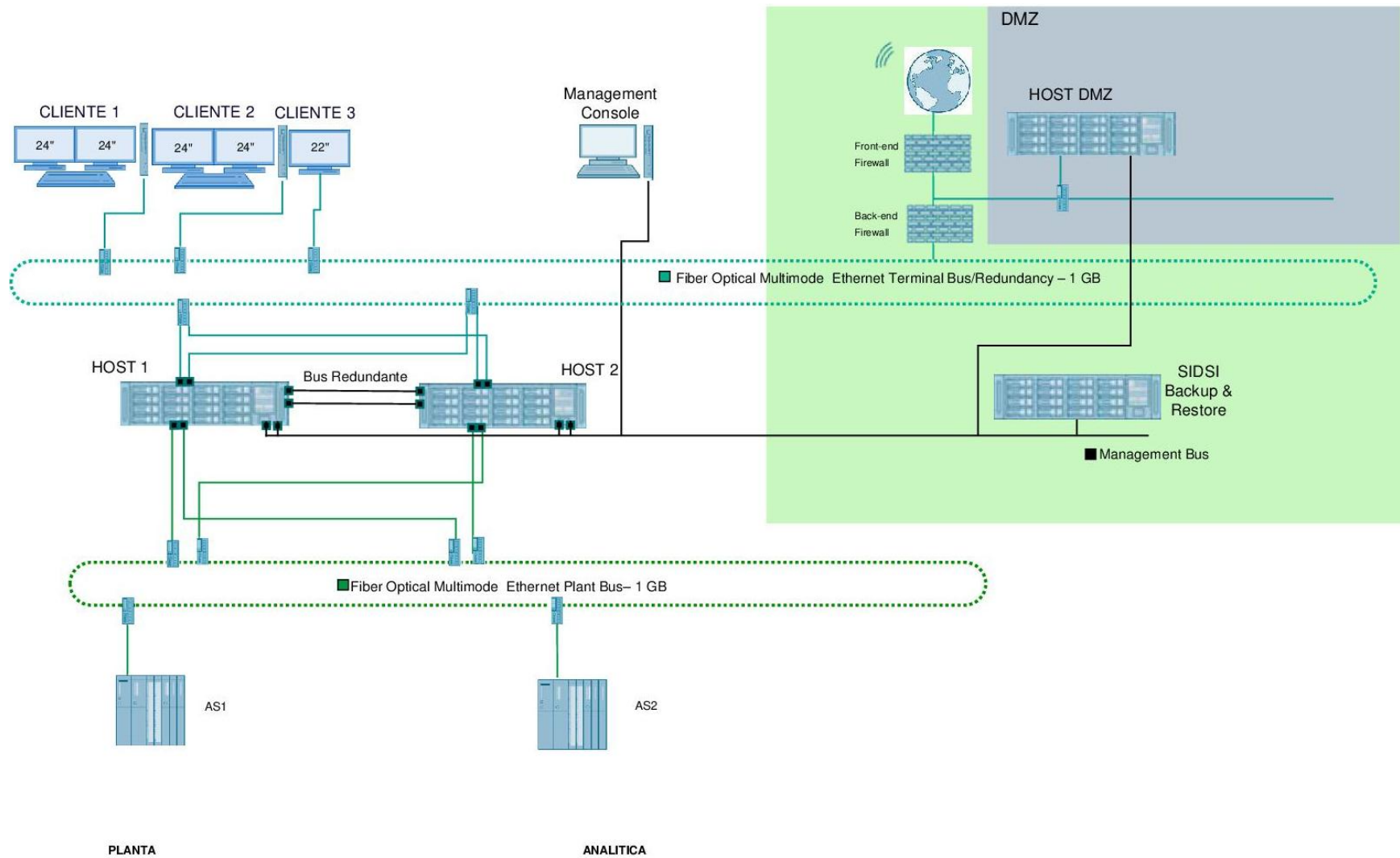


Figura 1. Arquitectura PCS 7 zona DMZ ETAP Aguas de Burgos

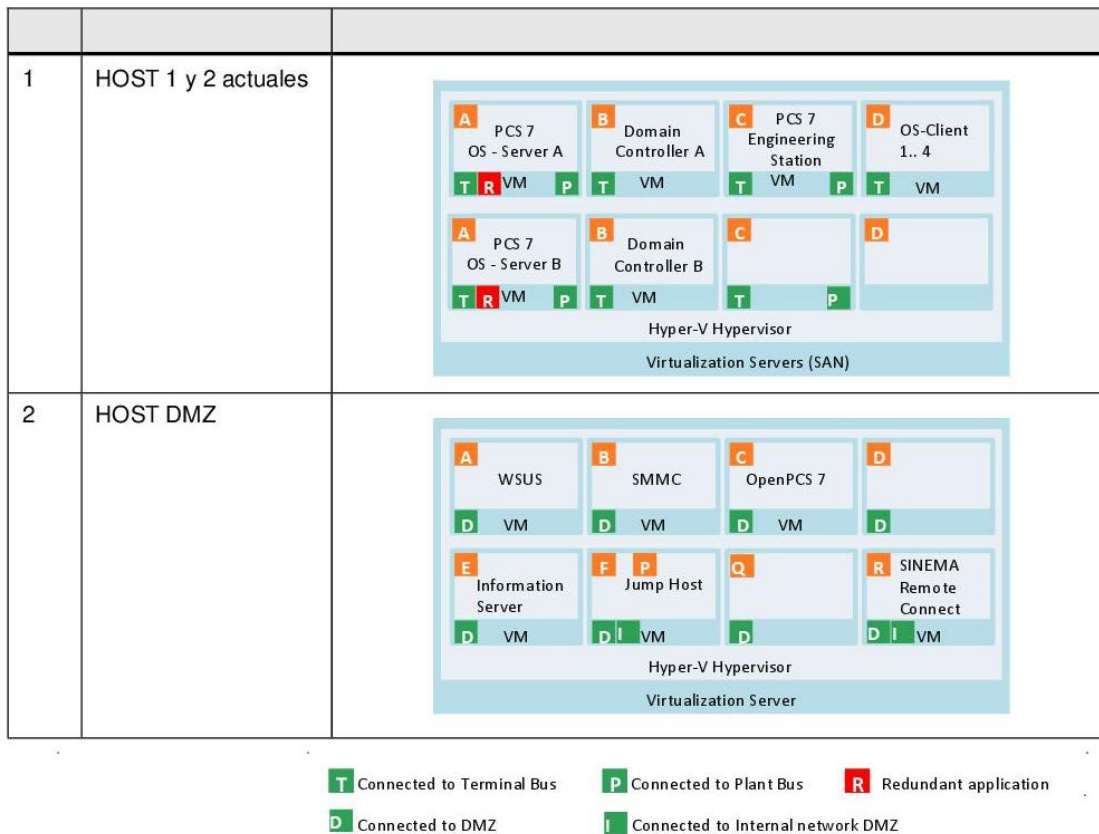


Figura 2. Arquitectura PCS 7 zona DMZ ETAP Aguas de Burgos (detalle Virtualización)

Donde:

- WSUS, gestiona las actualizaciones de windows y antivirus.
- SMMC, gestiona las actualizaciones del software de PCS7
- OpenPCS7, hace de servidor OPCUA
- INFORMATION SERVER , genera pagina web con informes y exportacion a exce
- JUNP HOST, es para hacer de enlace a las conexiones remotas
- SINEMA Remote Connect establece la conexion segura para acceder a las MV

Sistema de gestión de copias de seguridad y restauracion de las máquinas virtuales.

- Un HOST Industrial Automation DataCenter 2.4.1 - SIMATIC DCS/ SCADA Infrastructure 2.8: Backup & Restore - Professional Server, basado en HPE ProLiant DL380 Gen11.
- Dos licencias IADC SIDS Backup & Restore License Backup & Restore Professional; Veeam Backup & Replication V12 licencia de instancia Enterprise Plus para 10 instancias (VM o IPC) licencia perpetua incl. 5 años de mantenimiento.
- Un Soporte 5 años Industrial Automation DataCenter 2.4 - SIMATIC DCS/ SCADA Infrastructure 2.7: acuerdo de soporte de 5 años SIDS para sistemas HPE; 2 h de soporte con ilimitados tickets al año.



5.1. Resumen descriptivo.

En este apartado se aporta una breve descripción de la composición del suministro.

En resumen, el sistema DMZ se compone de:

- Un host de virtualización de altas prestaciones, preparado para alojar de manera segura la infraestructura crítica de la planta, con redundancia eléctrica y capacidad de expansión.
- Sistemas de cortafuegos (firewalls) redundantes, tanto de entrada como de salida, garantizando la segmentación y protección del tráfico entre los diferentes entornos de red.
- Módulo de gestión de actualizaciones (WSUS), gestiona las actualizaciones de windows y antivirus. SMMC, gestiona las actualizaciones del software de PCS7 OpenPCS7, hace de servidor OPCUA
- INFORMATION SERVER para generación de informes automáticos y exportaciones a diferentes formatos (incluyendo web y hojas de cálculo), facilitando la supervisión y el análisis de operaciones.
- JUMP HOST que actúa como intermediario seguro para el acceso remoto gestionado a los diferentes servicios del sistema.
- SINEMA Remote Connect Solución de acceso remoto seguro establece la conexión segura para acceder a las MV.
- Cobertura de soporte técnico y de actualizaciones durante 5 años, asegurando la continuidad operativa y la respuesta ante incidencias.
- Todas las licencias necesarias incluidas, para asegurar el funcionamiento pleno y legal de cada componente.
- Servicios de instalación, configuración inicial y puesta en marcha, que garanticen la operatividad integral del sistema según los requisitos del ciclo de vida de la ciberseguridad industrial.

En resumen, el sistema SIDSÍ ofrece:

- Un servidor profesional de alto rendimiento basado en HPE ProLiant DL380 Gen11, encargado de gestionar de forma centralizada las copias de seguridad y restauración de todos los sistemas virtualizados críticos.
- Dos licencias especializadas que habilitan y garantizan la protección y recuperación de hasta 20 instancias de máquinas virtuales o equipos industriales (Veeam Backup & Replication V12 Enterprise Plus), asegurando copia, replicación, restauración en caliente y mantenimiento perpetuo con actualizaciones incluidas durante cinco años.
- Un acuerdo de soporte integral de cinco años, proporcionando asistencia técnica avanzada, gestión y resolución de incidencias con atención inmediata e ilimitada.
- Servicios completos de instalación, configuración inicial y puesta en marcha, asegurando que el sistema SIDSÍ opere de forma óptima, segura y bajo las exigencias del ciclo de vida de la infraestructura industrial.



6. PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La Actuación 17 Mejora en Sistemas de Información Herramientas Digitales del Ciclo del Agua y Ciberseguridad, está contemplada en el proyecto +WEBUR como concluida en junio de 2026.

Los plazos de ejecución del proyecto se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, siendo los siguientes:

- Fase 1: Fase de adquisición, suministro, instalación, programación, puesta en marcha e integración de los nuevos equipos
Los adjudicatarios dispondrán de CINCO (5) meses, desde la firma del contrato, con fecha máxima de finalización el **01/06/2026**.
Todos los trabajos de la fase de implantación están vinculados al calendario de obligaciones impuestos por la tercera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua).
- Fase 2: Fase de mantenimiento. 5 años.

La duración del contrato será de **5 (CINCO) AÑOS** a contar desde la formalización del mismo.

7. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Los adjudicatarios deberán cumplir con el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio:

7.1. Lugar de suministro e instalación

Las entregas de todo el equipamiento se realizarán en la ETAP de Arlanzón o en la/s ubicación/es que determine Aguas de Burgos, en horario de 09:00 a 13:00, la nave industrial de Aguas de Burgos. La instalación se realizará en los puntos de la red de abastecimiento que Aguas de Burgos considere.

7.2. Características del embalaje

El embalaje posibilitará una perfecta protección durante todo el proceso de transporte y almacenaje del material.

Deberán inmovilizarse interiormente aquellos bultos en los que puedan producirse desplazamientos interiores de los elementos que compongan el lote.

Deberá minimizarse el volumen y peso de los bultos resultantes. En cuanto la forma, se tendrá en cuenta la facilidad de apilamiento.

Todo el material del embalaje deberá ser depositado en un punto destinado a tal efecto, bien sea del propio centro destinatario o no.

Retirá los embalajes y demás materiales de desecho tras la instalación, y realizará su



tratamiento correspondiente como residuos. Se dejará uno o varios embalajes de cada elemento para ser usado en los procedimientos de garantía.

8. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los adjudicatarios deberán entregar una o varias actas de suministro, firmada por un responsable de Aguas de Burgos y un responsable de la empresa adjudicataria, en las que figurará al menos la siguiente información:

- Tipo de activo
- Número de equipos suministrados y en funcionamiento
- Inventario del equipamiento suministrado: Marca, modelo, descripción, el número de serie
- Datos de localización de la ubicación destinataria.
- Datos correcta puesta en marcha del equipo
- Datos de comprobación de funcionamiento y comunicación
- Datos de correcta integración en el sistema de Aguas de Burgos
- Posibles Observaciones recogidas durante el proceso
- No se admitirán actas con correcciones o modificaciones realizadas a mano.
- Toda la información recogida en las actas deberá ser legible y no deberá estar escrita a mano.
- Las actas se realizarán a doble copia y se dejará una copia al responsable de la ubicación.
- Las actas deberán estar firmadas y selladas por el responsable de la ubicación y por la empresa adjudicataria.

8.1. Plazos en la documentación final

Se contempla un plazo máximo de **30 días naturales** desde la fecha del último activo suministrado, para que los adjudicatarios proporcionen a Aguas de Burgos toda la documentación correspondiente del mismo:

- Ficheros de inventario
- Actas de suministro

Es decir, toda la documentación concerniente al suministro del equipamiento además de una copia en formato digital con toda la documentación digitalizada.

Así mismo, se entregará una copia de seguridad de todo el proyecto.

9. SERVICIOS DE INVENTARIO

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados tanto a nivel físico como lógico para su inventariado por parte de Aguas de Burgos, de cara a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en cuanto a lo que se refiere al inventario y etiquetado de todos los activos.



Aguas de Burgos establecerá con el adjudicatario un procedimiento de inventariado, en el cual se definan una serie de normas específicas para el correcto etiquetado tanto físico como lógico de todo el inventario de bienes suministrado en el contrato, así como del correcto registro en la herramienta que recoja todo el inventario suministrado a Aguas de Burgos.

De cara a la realización de las etiquetas para el inventariado, se estará a disposición de Aguas de Burgos con el fin de que se incluyan en las mismas los logos cofinanciadores conforme a la normativa en materia de información y comunicación, tal y como se establece en el apartado “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**” de este pliego.

9.1.1. Etiquetado físico

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará el suministrador del contrato. El proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes contratados con la opción de etiquetado incluidos en la presente memoria y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son inventariados en la herramienta negociada junto con Aguas de Burgos y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado, negociado previamente con Aguas de Burgos.

9.1.2. Etiquetado lógico

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico, será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para Aguas de Burgos. Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

El adjudicatario deberá realizar una revisión proactiva periódica de al menos una vez al mes del inventario para mejorar el control y seguimiento de activos.

10. GARANTÍAS

El adjudicatario estará obligado a garantizar durante **5 (CINCO) años** todos los activos objeto del presente procedimiento de contratación (hardware, software y licencias). Quedan incluidos dentro de esta garantía:

- Todos los equipos suministrados, así como su material periférico (cables, anclajes etc.)
- Sistemas de comunicaciones, tarjetas de comunicación, servidores remotos, aplicaciones, plataformas etc.
- Todos los softwares utilizados para el funcionamiento del sistema.
- Funcionamiento integral del servicio, conexiones entre los distintos elementos que integran el servicio desde el equipo de recogida del dato hasta su integración en el SCADA de Aguas de Burgos.



La modalidad de garantía requerida será **in-situ**.

La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación del equipamiento y funcionamiento del servicio por parte de Aguas de Burgos, que coincidirá con el suministro de los activos en su ubicación final y su puesta en marcha.

Todos los gastos derivados de estas reparaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario garantiza que la instalación y configuración de los equipos suministrados por medio de este procedimiento de licitación por un tercero no supondrá pérdida de la garantía de los equipos.

El adjudicatario está obligado a la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor de los equipos, bien sea quiebra técnica, bien cualquier tipo de situación y/o casuística.

La garantía consistirá en la reparación de averías o funcionamientos defectuosos del hardware y software incluido en los equipos suministrados, e implica obligación de reparar o reemplazar, si fuera necesario, los componentes o piezas defectuosas, incluyendo la mano de obra, las piezas de recambio necesarias y los desplazamientos precisos.

Así mismo se deberá mantener el stock de repuestos citado en el Pliego.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en la ubicación donde se encuentre en ese momento instalado el equipo o de manera remota en caso de que sea posible y las deficiencias sean subsanables de este modo.

En caso de avería, se establece un plazo máximo de respuesta de 24 horas.

En el caso de que se prevea que la reparación del equipo puede superar las 24 horas o que el equipo averiado tenga que ser reparado fuera de las dependencias de la entidad, el adjudicatario tiene la obligación de sustituir temporalmente el equipo averiado por otro de características iguales o superiores, hasta que este sea repuesto en perfecto estado de funcionamiento. El adjudicatario deberá mantener operativos los equipos y el sistema en todo momento cualquiera que sea la incidencia acontecida.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias, tanto de hardware como de software, que estará disponible de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

La empresa adjudicataria dispondrá de medios suficientes para personarse en el lugar de la intervención tras las comunicaciones telefónicas o electrónicas mencionadas en un plazo máximo de 24 horas. Asimismo, el tiempo máximo para la solución de averías o incidencias será entre 8 y 48 horas dependiendo de la gravedad de estas.

Al informar de una incidencia, la empresa adjudicataria proporcionará un número de identificación único de la misma para su seguimiento y control.

Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe indicando el número de incidencia, fecha, identificativo del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso



de resolución y componentes reemplazados o reparados.

El adjudicatario dispondrá de un stock mínimo de materiales/piezas/equipos que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias.

En cuanto al software y licencias ofertadas, el adjudicatario deberá proporcionar los parches y actualizaciones necesarias, para el correcto funcionamiento del mismo durante todo el plazo de garantía.

Cuando se produzca y resuelva una incidencia, el adjudicatario deberá de realizar un informe, este informe deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificador de incidencia.
- Día y Hora de notificación de la incidencia.
- Prioridad.
- Ubicación.
- Marca y Modelo del Equipo o software afectado.
- Nº de Serie del Equipo Averiado.
- Marca y Modelo del Equipo Repuesto.
- Día y Hora de Resolución de la Avería.
- Tiempo de Respuesta.
- Tiempo de Resolución.
- Datos identificativos de empresa adjudicataria

11. CONFIDENCIALIDAD

Los adjudicatarios y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto de la presente oferta no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

13. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo

al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo, y la Resolución de la 3ª convocatoria (2024) del PERTE de digitalización del ciclo del agua (C5.I3), vinculada al hito CID #430 del PRTR, y a sus bases TED/934/2022 modificadas por TED/919/2023. En tal sentido, AGUAS DE BURGOS ha realizado la evaluación inicial del impacto de DNSH para todas las actuaciones incluidas en el proyecto, incluida por tanto la actuación A17 Mejora en Sistemas de Información, Herramientas Digitales del Ciclo del Agua y Ciberseguridad.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de AGUAS DE BURGOS en la justificación del cumplimiento del DNSH. En concreto, deberá presentar los siguientes informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas:

Para ello el adjudicatario deberá tener en cuenta para cumplir con los requisitos DNSH, los mecanismos de verificación indicados a continuación:

CONDICIONANTE DNSH	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
En la ejecución de las actuaciones se cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, de manera que se compren equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea.	Para comprobar este condicionante se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Marcado CE de los equipos. 2. En su defecto, ficha técnica donde se pueda comprobar el cumplimiento de la norma a verificar.
Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos mencionados en la normativa.	Para comprobar este condicionante se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Marcado CE de los equipos. 2. En su defecto, ficha técnica o equivalente donde quede claro que no se han utilizado ninguno de las sustancias calificadas como peligrosas en la mencionada Directiva.

Agua de Burgos deberá tener en cuenta:

Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.	Para comprobar este condicionante se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 1. aportar el plan de gestión de residuos
--	--



Al final de su vida útil, el equipo se someterá a reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

Para comprobar este condicionante se deberá presentar:

1. Al referirse el condicionante DNSH a una etapa del ciclo del producto muy posterior en el tiempo a la de obtención de la financiación, la única forma de acreditar a fecha actual será con un compromiso por parte del destinatario de la ayuda mediante la firma de una declaración responsable.

El contratista elaborará **un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.**

14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las actuaciones que se realicen durante la ejecución del contrato deberán cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación conforme a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; en el Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España; y en el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a ello y de acuerdo a lo establecido en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el beneficiario deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Orden TED/934/2022 en materia de información, comunicación y publicidad (artículo 17.1 y artículo 27). Todo ello, con el fin de garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

De no ser así, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.4, junto con el resto de causas de reintegro que son de aplicación, la Orden TED 934/2022 establece que también supondrá la pérdida del derecho a la subvención o el reintegro de la misma el incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones previstas en el artículo 28 de la Orden TED/934/2022 en materia de información, comunicación, visibilidad y publicidad, conforme a los porcentajes previstos en el apartado 8 de este artículo.

Las obligaciones de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes para los receptores de la financiación de la Unión Europea (UE) Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y



garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida, mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada y reflejar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.

Se adjunta Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (edición actualizada a septiembre de 2024): <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Y en todo caso se estará a disposición de lo que establezca al inicio de los trabajos por los responsables técnicos de AGUAS DE BURGOS.

15. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

Etiquetado Verde y Digital

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE		
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital



No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------

Los adjudicatarios del contrato colaborarán con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

16. CUESTIONES ADICIONALES

16.1. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, los adjudicatarios se comprometen a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

16.2. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>).

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

Burgos, noviembre 2025.